



DECRETO N° 1518 /

CHIGUAYANTE, 17 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases”; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1361 de 02 de Septiembre de 2014 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación N° 60/2014, denominada “SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA AÑO 2014”; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha 12 de Septiembre de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que el Oferente ROSSANA PATRICIA MOREIRA DIAZ, RUT: 9.188.689-8, no cumple con el requisito Básico para postular de demostrar el dominio vigente de a lo menos el 50% de los vehículos, requisito establecido en las bases de licitación.

DECRETO: Declárese inadmisibles la oferta recibida en la Licitación Pública N° 60/2014, denominada “SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA AÑO 2014”, ID 2774-68-LE14, atendido a que el proveedor antes individualizado, presenta su propuesta sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
JURÍDICO DAEM
CHIGUAYANTE

JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSN/JWB/LSP/GDR/nos

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ROLANDO SALVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

